



Resolución Jefatural N° 107 -2002-AGN/J

Lima, 16 ABR. 2002

VISTO el Informe N°094-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don Pablo Javier Vásquez Paredes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por el Banco de La Vivienda del Perú (FONAVI) representada por la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE) debidamente representada por don Raúl Quiñónez Huldish y don Luis Antonio Robles Recavarren, a favor de doña Yolanda Valentina Uyen Gordillo, debidamente representada por doña Juana Elda Isabel Uyen Gordillo, con fecha 22 de agosto de 1990, Folio 21,375 vuelta del Protocolo N° 1588 y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a número de ficha Registral de la Declaración de Fábrica (folio 21,368) y la firma del ex Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente; siendo procedente la intervención del Doctor Percy Gonzáles Vigil Balbuena, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica con indicación de la fecha en que se verifica este acto;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

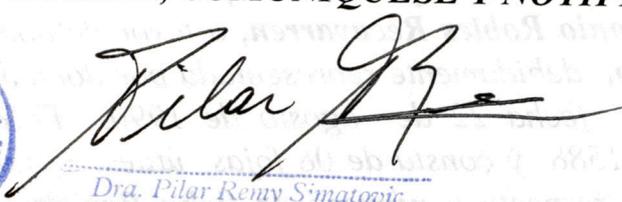
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Percy Gonzáles Vigil Balbuena**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a número de Ficha Registral de la Declaración de Fábrica, y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación